|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Artículo 31 - Lista de ilustrativos sobre estadísticas y recopilación de datos** | | |
| **Estadísticas y recopilación de datos** | | |
| **Atributos/**  **Indicadores** | **Investigación, recopilación y desglose de la información** | **Distribución y acceso a la información estadística y de investigación** |
| **Estructura** | 31.1 Legislación promulgada que regule el sistema nacional de estadística coordinado por la oficina nacional de estadística,[[1]](#endnote-1) y que:  - cumpla con las normas y principios éticos internacionalmente aceptados en la recopilación y uso de datos[[2]](#endnote-2);  - Exija la disponibilidad de datos de alta calidad, oportunos y confiables, desglosados por ingresos, género, edad, raza, etnia, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica, y otras características relevantes en contextos nacionales (basado en el Objetivo 17.18 de los ODS);  - establezca salvaguardias y recursos, incluida la protección de datos, para garantizar la confidencialidad y el respeto a la privacidad de las personas con discapacidad;  - asegure la coordinación para la producción de datos administrativos sobre personas con discapacidad.  31.2 Estrategia o plan nacional para asegurar la producción y el almacenamiento de datos estadísticos desglosados por discapacidad dentro del sistema estadístico nacional a través de todos los sectores[[3]](#endnote-3) y emprender y promover investigaciones[[4]](#endnote-4) sobre los derechos de las personas con discapacidad a fin de determinar los obstáculos que se opongan a su aplicación, en relación con todos los derechos.  31.3 Obligación legal de establecer un marcador de todo el gasto público específicamente sobre la recopilación y desglose de datos y la investigación relativa a las personas con discapacidad y las barreras a las que se enfrentan durante el ejercicio de sus derechos, así como en cualquier actividad relativa (capacitaciones, campañas de toma de conciencia, etc.).[[5]](#endnote-5) | 31.4 Legislación promulgada que permita el acceso a datos estadísticos y de investigación en formatos y tecnologías accesibles, sin costo adicional.[[6]](#endnote-6)  31.5 Estrategia o plan nacional que asegure la amplia difusión por parte del Estado, en particular entre las personas con discapacidad, de la información estadística y de investigación disponible sobre las personas con discapacidad y sus derechos en formatos accesibles.  31.6 Obligación legal que establezca un marcador de todo el gasto público para garantizar que la información destinada al público en general esté disponible en formatos accesibles. |
| **Proceso** | 31.7 Incorporación de herramientas fiables y evaluadas, como las herramientas desarrolladas por el Grupo de Washington sobre estadísticas de discapacidad[[7]](#endnote-7), en el censo nacional [(como, por ejemplo, el conjunto de preguntas breves del Grupo de Washington)](http://www.washingtongroup-disability.com/washington-group-question-sets/short-set-of-disability-questions/) y en las encuestas generales y las relacionadas con la discapacidad (como, por ejemplo, el conjunto de preguntas breves o [ampliadas](http://www.washingtongroup-disability.com/washington-group-question-sets/extended-set-of-disability-questions/) del Grupo de Washington), y en todos los instrumentos utilizados para generar los indicadores de los ODS.  31.8 Número y proporción del personal públicorelevante, incluidos los del organismo nacional de estadística y los trabajadores de los censos y encuestas, que hayan sido capacitados sobre la metodología oficial de recopilación y desglose de datos basados en la discapacidad.[[8]](#endnote-8)  31.9 Asignación presupuestaria para recopilar datos estadísticos desagregados que permitan realizar y promover investigaciones sobre las personas con discapacidad y los obstáculos a los que se enfrentan en el ejercicio de sus derechos, así como capacitaciones sobre el tema, campañas de concienciación y medidas para asegurar la accesibilidad de dichas actividades.  31.10 Proporción de indicadores de desarrollo sostenible elaborados a nivel nacional, completamente desagregados, incluso por discapacidad, cuando sea pertinente para el objetivo, de conformidad con los Principios fundamentales de las estadísticas oficiales (indicador 17.18.1 de los ODS). | 31.11 Campañas de concienciación dirigidas al público en general, y en particular a las personas con discapacidad, para informar sobre la disponibilidad y difusión de datos estadísticos y de investigación sobre las personas con discapacidad en formatos accesibles, desarrolladas en estrecha colaboración con organizaciones de personas con discapacidad.  31.12 Número y proporción de todo el personal público que se encuentra recibiendo capacitación sobre el acceso a la información (datos estadísticos y de investigación) de las personas con discapacidad y sobre la accesibilidad y formatos alternativos de comunicación.  31.13 Presupuesto asignado para difundir la información estadística y de investigación disponible sobre las personas con discapacidad y sus derechos en formatos accesibles.  31.14 Número de informes y publicaciones relativos a los datos estadísticos y de investigación relevantes para la implementación y monitoreo de la Convención, incluidos los censos y encuestas, y proporción de estos producidos y difundidos por el Estado entre el público en general en formatos accesibles, desagregados por tipo de formato.  31.15 Número y proporción de solicitudes de información pública que se conceden a personas con discapacidad en formatos accesibles del total de solicitudes de información pública, desagregadas por organismo o ente público (*Ibid*. 21.23). |
|  | 31.16 Procesos de consulta llevados a cabo para asegurar la participación activa de las personas con discapacidad, incluyendo a las organizaciones que las representan, en el diseño, implementación y monitoreo de leyes, reglamentos, políticas y programas relativos al desarrollo y la implementación de sistemas de datos, procedimientos de recopilación y desglose, y programas de investigación relevantes para la implementación y monitoreo de la Convención.[[9]](#endnote-9)  31.17 Proporción de denuncias recibidas relacionadas con la recopilación y el desglose de datos por discapacidad, la falta de acceso a la información, la accesibilidad de la información y de los sitios web destinados al público, que han sido investigadas y resueltas; proporción de las mismas resueltas a favor del denunciante, y proporción de estas últimas cumplidas por el gobierno o el responsable; todas ellas desagregadas por tipo de mecanismo. | |
| **Resultado** | 31.18 Nivel de satisfacción con el sistema nacional de estadística en términos de tipo de datos recopilados y su desglose por discapacidad; por usuarios con discapacidad, desagregado por edad, sexo y discapacidad.[[10]](#endnote-10) | 31.19 Número de informes destinados al público en general elaborados por el Estado en formatos accesibles, desglosados por tipo de formato y su proporción del total de informes estatales publicados. |

**ANEXO**

1. Las [Directrices sobre las Estrategias Nacionales para el Desarrollo de Estadísticas](https://nsdsguidelines.paris21.org/) proporcionan orientación a los Estados para desarrollar y fortalecer los sistemas estadísticos y su capacidad, y son emitidas por el [Consorcio de Estadísticas para el Desarrollo en el Siglo XXI (PARIS21)](https://paris21.org/). [↑](#endnote-ref-1)
2. Véase como referencia ECOSOC, [*Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales*](https://unstats.un.org/unsd/dnss/gp/FP-Rev2013-E.pdf), Resolución E/RES/2013/21 adoptada el 24 de julio de 2013. [↑](#endnote-ref-2)
3. Por ejemplo, la salud, la educación inclusiva, el empleo, la participación política, el acceso a la justicia, la violencia, la protección social, acceso a servicios, tecnologías de apoyo, etc. [↑](#endnote-ref-3)
4. Se debe priorizar la investigación participativa, de conformidad con la Observación general Nº 7 (2018). [↑](#endnote-ref-4)
5. los recursos destinados a programas de cooperación y desarrollo internacional fuera del territorio del Estado, dirigidos a otros países u organizaciones regionales o internacionales deben monitorearse. Esta información localizará los flujos de ayuda a las personas con discapacidad para identificar las lagunas en los sectores y las poblaciones para lograr una asignación más eficaz. La Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) aprobó la introducción de un marcador de políticas para identificar los flujos de ayuda relacionados con la inclusión y el empoderamiento de las personas con discapacidad y un manual guía para el reporte del marcador sobre discapacidad (en proceso de desarrollo). Véase OCDE, Grupo de Trabajo del CAD sobre estadísticas de financiación del desarrollo, [*Handbook for the marker for the inclusion and empowerment of persons with disabilities*](http://www.oecd.org/officialdocuments/publicdisplaydocumentpdf/?cote=DCD/DAC/STAT/RD(2019)1/RD1&docLanguage=En), DCD/DAC/STAT/RD(2019)1/RD1, página 2. [↑](#endnote-ref-5)
6. La legislación en materia de acceso a la información debe garantizar que:

   La información publicada y destinada al público en general se difunde en formatos y tecnologías accesibles. La información debe estar disponible en lenguaje de señas, Braille, formato de lectura fácil, subtitulado, comunicación táctil, entre otros.

   Los procedimientos para solicitar información destinada al público en general son accesibles a todas las personas con discapacidad.

   No existe ninguna restricción al acceso a la información sobre la base de la negación o restricción de la capacidad jurídica que contradiga el artículo 12 de la CDPD. [↑](#endnote-ref-6)
7. Como se comenta en las Preguntas Frecuentes sobre los indicadores de derechos humanos de la CDPD n.º 11, las  [listado de preguntas sobre discapacidad del Grupo de Washington](http://www.washingtongroup-disability.com/washington-group-question-sets/short-set-of-disability-questions/) constituyen hoy en día herramientas internacionalmente aceptadas, disponibles y probadas, que cuentan con el aval de Comité de la CDPD, para recopilar y desglosar datos por situación de discapacidad, ya sea en censos nacionales ([listado breve](http://www.washingtongroup-disability.com/wp-content/uploads/2016/01/The-Washington-Group-Short-Set-of-Questions-on-Disability.pdf)) o en otros ejercicios de recopilación de datos como encuestas y demás ([listado ampliado](file://fshq.ad.ohchr.org/RRDB/DESIB%20HRESIS/Disability/Indicators%20project/Implementation/Indicators/drafts/Art%2031/G)). En relación con los niños y jóvenes con discapacidad, considérese el Módulo de Funcionamiento Infantil de UNICEF/Grupo de Washington. Los métodos y herramientas de recopilación de datos sobre discapacidad continúan siendo una cuestión de debate técnico actualmente, y el desarrollo y desglose "por discapacidad" puede requerir métodos diferentes dependiendo del tipo de información buscada y del método utilizado. [↑](#endnote-ref-7)
8. Las capacitaciones deben diseñarse y adaptarse al público específico. Si bien el personal de las oficinas de estadística suele participar en la recopilación y el desglose de datos, el personal de otras esferas del gobierno podría ser responsable de recopilar, sistematizar y comunicar los datos administrativos relacionados con su ámbito de trabajo, lo que debería desglosarse por discapacidad. Además, el personal involucrado en el desarrollo, planificación y programación de políticas debería estar capacitado también para asegurar cualquier posible programación y evaluación basadas en evidencias. [↑](#endnote-ref-8)
9. Este indicador requiere una verificación de las actividades concretas emprendidas por las autoridades públicas para involucrar a las personas con discapacidad en los procesos de toma de decisiones relacionados con cuestiones que les afectan directa o indirectamente, de conformidad con el artículo 4.3 de la CDPD y la [Observación general N.º 7](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRPD/C/GC/7&Lang=en) del Comité, incluidas reuniones de consulta, sesiones técnicas informativas, encuestas sobre consultas en línea, llamado a comentarios sobre los proyectos de ley y políticas, entre otros métodos participativos. A este respecto, los Estados deben:

   garantizar la transparencia y accesibilidad de los procesos de consulta;

   garantizar el suministro de información adecuada y accesible;

   no retener información, condicionar o impedir que las organizaciones de personas con discapacidad expresen libremente sus opiniones;

   incluir tanto a las organizaciones registradas como a las no registradas;

   garantizar una participación temprana y continua;

   cubrir los gastos relacionados de los participantes. [↑](#endnote-ref-9)
10. Las encuestas de satisfacción de los usuarios (USS) constituyen una herramienta para recoger las opiniones de los usuarios sobre el Sistema Estadístico Nacional. Por ejemplo, a nivel europeo, Eurostat desarrolla una USS al año que proporciona información actualizada para mejorar el sistema estadístico (véase 2017 USS). Si bien no existe un desglose por discapacidad, en particular de los usuarios, la herramienta sigue siendo un poderoso instrumento que debe mejorarse para monitorear el disfrute de los derechos relacionados con el artículo 31. [↑](#endnote-ref-10)